



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 110/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal N° 1299/2019, por el cual remiten a la Presidenta del Concejo Municipal Arq. Angélica Sosa de Perovic, para conocimiento y consideración del Plenario el informe relativo a la solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor de la "Fundación Cooperativa Rural de Electrificación - Fundación CRE".

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de mayo de 2019, el Lic. Ricardo Javier García Peredo, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION "CRE", solicita el beneficio de exención de pago a la Patente de Funcionamiento N° 281678, como una entidad educativa sin fines de lucro.

Que, la presenta institución, de acuerdo a sus estatutos es una Entidad que se encuentra constituida y funciona como una entidad de carácter privado de orden civil, con autonomía de gestión administrativa, técnica, jurídica y financiera, siendo una organización con patrimonio propio, sin fines de lucro, ni propósitos partidarios, ni credo religioso. Asimismo, de acuerdo al artículo 3 de sus estatutos, la Fundación CRE, tiene como fines (...) b) Educación, que contempla: Educación Cooperativa, promoción del derecho cooperativo, formación integral, capacitación; organizar, ejecutar e impartir educación superior, cursos, seminarios, talleres, congresos y otras actividades de capacitación. Programas de formación técnica, tecnológica, profesional y/o pos gradual. Podrá además desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de investigación, desarrollo e innovación en diferentes áreas de las ciencias; así como crear o participar en la creación y funcionamiento de centros de capacitación técnica, institutos técnicos tecnológicos y/o universidades, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 040/96; asimismo, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005", modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 032/2015.

Qué, el Informe Legal N° 31/2019 del Dpto. Técnico Legal de la Secretaría Municipal de Recaudaciones, recomienda remitir el expediente al Concejo Municipal para que de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo III de la Ordenanza Municipal N° 092/2005, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 032/2015, se emita la respectiva Resolución Municipal de Reconocimiento de Sujeto Exento del Tributo a la Patente Municipal a favor de la Fundación Cooperativa Rural de Electrificación - Fundación CRE, con Licencia de Funcionamiento N° 281678, por la gestión 2018.

Qué, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales son facultades del Órgano Legislativo: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con lo establecido en el inciso 4, artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por consiguiente, en cumplimiento del artículo segundo párrafo III de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 032/2015 "Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias, aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005"; es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Única.-** Aprobar, la Resolución Municipal de Reconocimiento de la Exención de Pago del Impuesto a la Patente Municipal de Funcionamiento a la entidad de carácter educacional, sin fines de lucro "FUNDACION COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACION - FUNDACION CRE", con Licencia de Funcionamiento Padrón N° 281678, a partir de la gestión 2018.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 10 de febrero de 2020

Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA DECANA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

